

CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	317
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	317
3. ÁREAS REVISADAS	318
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	318
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	318
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	318
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	318
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS	318
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	320
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO...320	
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	320
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	321
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	322
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	322
4.5.1. ACTUACIONES	322
4.5.2. OBSERVACIONES.....	324
4.5.3. RECOMENDACIONES	326
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	327
5. CONCLUSIONES.....	327

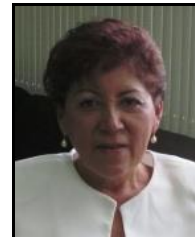
CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Información del Consejo

En el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVECYT), durante el ejercicio 2012, la Dra. Angélica Serrano Romero fungió como Directora General. El Consejo se integra por el Consejo Directivo; Consejo Técnico Asesor; Dirección General; dos Divisiones de Desarrollo; dos Consultores; y, Áreas Administrativas.

La dirección del Consejo es calle Río Tecolutla número 20 segundo piso, colonia Cuauhtémoc, C.P. 91069, Xalapa, Ver., y cuenta con el sitio web <http://covecyt.gob.mx/>.

Directora General



COVECYT

Consejo Veracruzano de Ciencia y Tecnología

Número del Ente: 033

Información Adicional

El Consejo Directivo será la máxima autoridad de gobierno y estará integrado por:

- Presidente, que es el Gobernador del Estado.
- Secretario Ejecutivo, que es el Secretario de Educación.
- Secretario Técnico, que será el Director General del COVECYT.
- Veintiún vocales.

El Consejo Técnico Asesor es el órgano de evaluación y planeación científica y tecnológica.

Información General

Creado mediante Ley el 8 de noviembre de 2004, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión.

Entre las atribuciones del Consejo, se destaca la de realizar en forma permanente diagnósticos de las necesidades estatales en materia de ciencia y tecnología, para detectar y analizar las diversas problemáticas que se presenten y proponer las soluciones más adecuadas; apoyar, impulsar y fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en Veracruz; cuidar que en el Estado se canalicen recursos públicos y privados, tanto nacionales como extranjeros, para el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación; apoyar la formación de recursos humanos mediante el fortalecimiento de los posgrados en el Estado.

El Consejo Directivo propone una terna para el cargo de Director General del COVECYT, cuyo nombramiento es expedido por el Gobernador del Estado.

Objetivo Principal

Fomentar, impulsar, coordinar y apoyar el desarrollo de las acciones públicas y privadas, relacionadas con el avance de la ciencia y la tecnología en el Estado, así como atender la política que en la materia fije el titular del Poder Ejecutivo.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, para el Consejo se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$12,000,000.00.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

El Departamento Administrativo

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

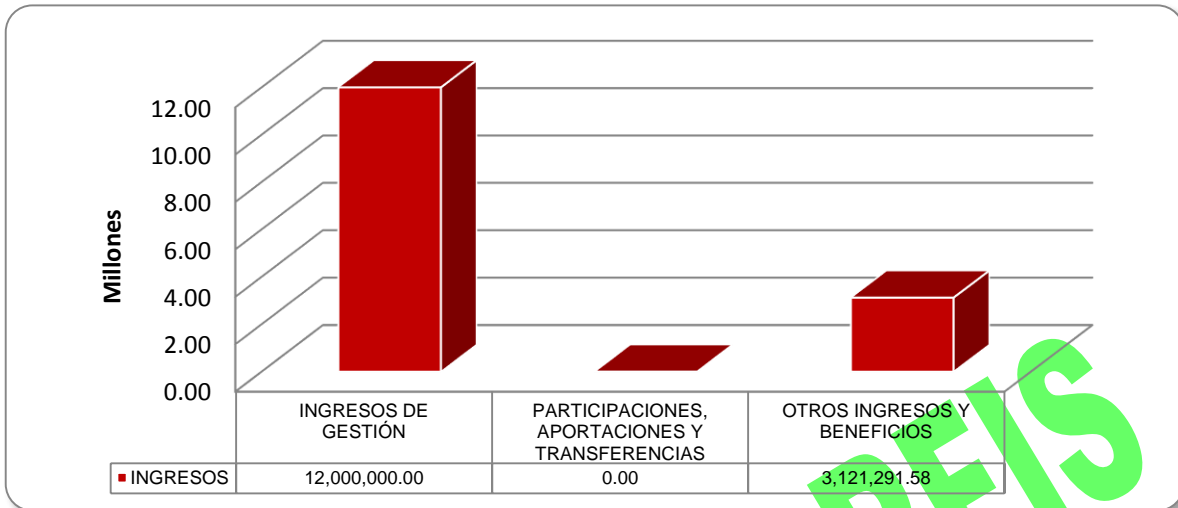
4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Consejo, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$15,121,291.58 y egresos por \$12,641,359.92, lo que refleja un resultado por \$ 2,479,931.66, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

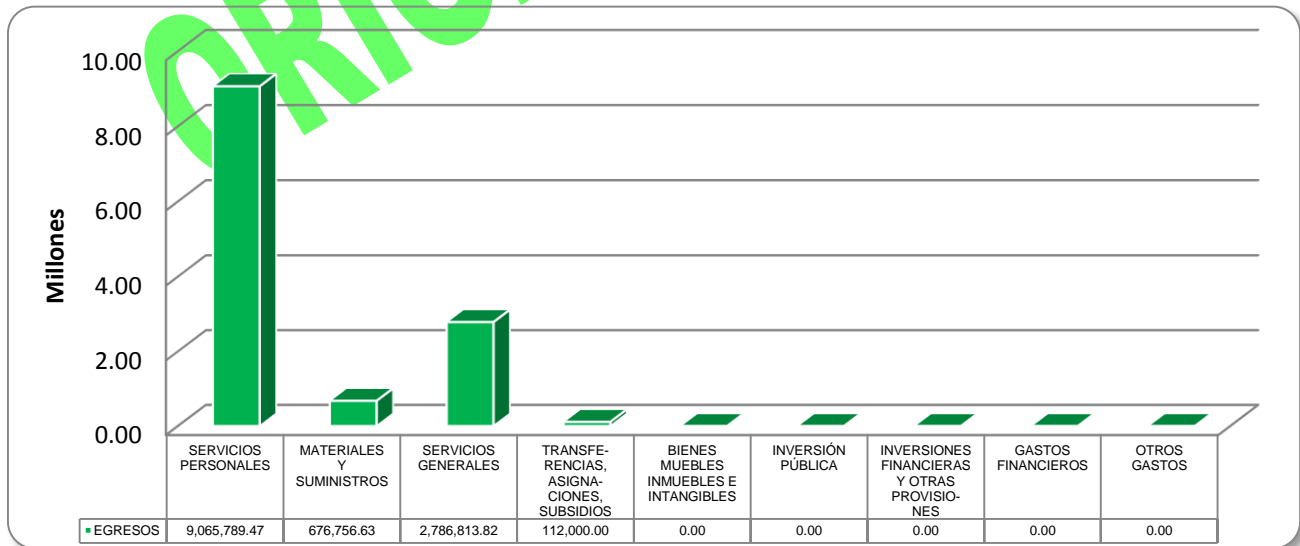
**GRÁFICA 1
 INGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Consejo, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales y servicios generales.

**GRÁFICA 2
 EGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$15,121,291.58
Total de Egresos	12,641,359.92
Resultado en Cuenta Pública	\$ 2,479,931.66

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente Fiscalizable, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió parcialmente con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación no permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Derivado de lo anterior, en la revisión al Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se verificó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, identificando que, conforme a las inconsistencias señaladas en el apartado de Observaciones, se reflejan debilidades en el cumplimiento de los siguientes:

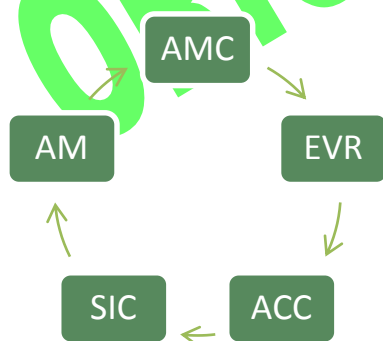
- Registro e Integración Presupuestaria
- Sustancia Económica

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Consejo, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del Consejo, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 2
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	MONTO
Bienes Muebles	Inicial	\$ 871,517.08
	Incremento	0.00
	Final	\$ 871,517.08
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 838,797.63
	Incremento	0.00
	Final	\$ 838,797.63
	Total	\$ 1,710,314.71

Fuente: Cuenta Pública 2012 y documentación presentada por el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de

obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinó, la muestra de auditoría, que representa el porcentaje revisado que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$12,641,359.92
Muestra Auditada	8,590,620.28
Representatividad de la muestra	67.96%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3606/10/2013	Director General del Consejo	25 de octubre de 2013
OFS/3607/10/2013	Ex Director General del Consejo	25 de octubre de 2013
OFS/3608/10/2013	Jefe del Departamento Administrativo del Consejo	25 de octubre de 2013
OFS/3609/10/2013	Ex Jefe del Departamento Administrativo del Consejo	25 de octubre de 2013
OFS/3610/10/2013	Ex Jefe del Departamento Administrativo del Consejo	25 de octubre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	2	8	10
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	2	8	10

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 033/2012/003

De la revisión y análisis de las Cuentas por Pagar, la cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2012 por un monto de \$1,779,437.58, del cual no se proporcionó la integración detallada de las cuentas que lo conforman, y se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) Presenta adeudos por la cantidad de \$1,164,026.15, los cuales no fueron liquidados y/o depurados al 31 de diciembre de 2012, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Seguridad social y seguros por pagar	\$ 52,030.58
Deuda por adquisición de bienes	339,432.98
Deuda por adquisición de bienes inmuebles	12,050.02
ISR por salarios	97,698.31
10% impuesto sobre arrendamiento	24,074.52
10% impuesto retenido sobre honorarios	6,243.91
IVA Retenido	33,072.00
IMSS Trabajadores	3,492.00
Acreedores Diversos	595,931.83
Total	\$1,164,026.15

- b) Existen adeudos por un monto de \$615,411.43 con una antigüedad mayor a un año, de los cuales no se realizaron las gestiones necesarias para su liquidación, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
ISR por salarios	\$615,411.43

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de pagar y/o depurar sus cuentas por pagar, infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 177, 180, 181, 182, 186, fracciones XI, XVIII, XXIV, XXV y XLI, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y numerales 23 y 24 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación presentados en el Programa de Cierre Anual para el ejercicio 2012, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Registro e Integración Presupuestaria.

Observación Número: 033/2012/006

De la revisión al capítulo de servicios personales, se detectaron erogaciones durante el ejercicio 2012, por \$401,990.00, de las que se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) Existen erogaciones otorgadas por concepto de becas por la cantidad de \$18,000.00, de las cuales no se localizaron las pólizas y soporte correspondiente.
- b) Se detectaron erogaciones por concepto de Estímulos a Servidores Públicos por \$383,990.00 otorgadas a los miembros del Sistema Veracruzano de Investigadores, de las que no presentaron la documentación consistente en contratos y listado de beneficiarios.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de contar con la documentación de becas otorgadas, así como con los contratos y listados de beneficiarios, infringiendo presuntamente con lo establecido por los artículos 177, 186, fracción XLI, y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23, 24, 25 y 27 del Decreto Número 326 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave,

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012; y 78 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Sustancia Económica.

4.5.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 033/2012/001

Se recomienda al Consejo que continúe con las gestiones necesarias para la autorización y publicación en la Gaceta Oficial del Estado de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público.

Recomendación Número: 033/2012/004

Se recomienda al Consejo continuar con las acciones necesarias para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

Recomendación Número: 033/2012/005

Referencia: Observación 033/2012/001

Se recomienda al Consejo implementar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la totalidad de las metas establecidas en el Programa Anual de Indicadores.

Recomendación Número: 033/2012/006

Referencia: Observación 033/2012/002

Se recomienda al Consejo establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de las cuentas por cobrar y/o deudores diversos y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.

Recomendación Número: 033/2012/007

Referencia: Observación 033/2012/004

Se recomienda al Consejo llevar a cabo las acciones necesarias para presentar de manera homogénea las cifras que conforman las cuentas dentro de sus diversos Estados Financieros que se relacionan entre sí.

Recomendación Número: 033/2012/008

Referencia: Observación 033/2012/006 y 033/2012/007

Se recomienda al Consejo realizar las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente, para tramitar la petición de los recursos necesarios para cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales federales.

Recomendación Número: 033/2012/009

Referencia: Observación 033/2012/008

Se recomienda al Consejo implementar las medidas de control necesarias con la finalidad de que la documentación soporte de las erogaciones se encuentre integrada con la información justificativa debidamente formalizada.

Recomendación Número: 033/2012/010

Referencia: Observación 033/2012/010

Se recomienda al Consejo establecer medidas de control para obtener las fianzas que establecen los contratos por adquisiciones de bienes y servicios.

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que



emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS